

PROYECTO DE LEY
SÉTIMA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. _____

1 PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el artículo No. 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Ley Sétima Modificación Legislativa a la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 y sus reformas”*.

Este proyecto consta de un solo artículo, con un traslado de partidas reservado a la Asamblea Legislativa cuyo fin es incorporar recursos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Salud (MS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Justicia y Paz (MJP), por un monto total de ¢75.184.780.129,00 (setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro millones setecientos ochenta mil ciento veintinueve colones exactos).

Ministerio de Hacienda.

Se incorporan recursos por ¢69.635.000.000,00 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) para dar cumplimiento al convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “C” entre el Ministerio de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con el propósito de que Costa Rica avance a convertirse en miembro pleno de dicha Corporación.

Ministerio de Salud

Se incorporan ¢900.000.000,00 (novecientos millones de colones exactos) para reforzar la subpartida 1.04.06 Servicios Generales, con el fin de solventar un faltante en el pago de los contratos por servicios de seguridad No. 2017 LN-000003-0009200001 y de limpieza No. 2017 LN-000004-000-200001. El no pago de estos contratos significaría dejar sin estos servicios a la institución.

Por otra parte, se incluyen ¢200.000.000,00 (doscientos millones de colones exactos) para subsanar un faltante en la subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones, que cubrirá los últimos meses del año. Este servicio es de suma importancia para cumplir con las funciones rectoras del ministerio, ya que suple el servicio de teléfono y enlaces de red, para mantener interconectadas las 9 Direcciones Regionales y las 82 Áreas Rectoras con el Nivel Central del Ministerio, y es la vía de comunicación más utilizada por los usuarios de la institución.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se incluyen recursos por la suma de ¢29.574.466,00 (veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis colones exactos), trasladados del título presupuestario Regímenes de Pensiones, para ser utilizados por parte de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) en el pago de costas personales del proceso monitorio interpuesto por el Estado a la empresa PRIDES por el incumplimiento del “Contrato de servicios profesionales de consultoría entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la empresa Productos Informáticos para el Desarrollo (PRIDES) S.A. (para el desarrollo del Sistema de Revalorización de Planillas). Lo anterior al haberse revocado la resolución intimatoria que ordenaba a la empresa al pago por incumplimiento del contrato; así dispuesto según sentencia 1345-1C del Tribunal Primero Civil.

Ministerio de Justicia y Paz

Se incorporan ¢3.304.350.441,00 (tres mil trescientos cuatro millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y un colones exactos), para cubrir necesidades

ocasionadas, entre otras razones, por el incremento de la población penal. Entre los gastos más relevantes que se financian están el alquiler de dispositivos electrónicos (brazaletes o tobilleras), para monitorear a personas privadas de libertad; así como los servicios de agua y energía eléctrica, cuya facturación también se eleva por las alzas que autoriza la ARESEP.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Paz redistribuye ¢1.115.855.222,00 (mil ciento quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintidós colones exactos), de los cuales el 90,8% corresponden a la reducción parcial de recursos que se aprobaron en un presupuesto extraordinario (Ley 9674), en la subpartida de edificios para construir en una propiedad concedida por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). A la fecha no se logró concretar la donación en razón de que no fue posible desegregar el terreno, ya que se encontraba como garantía para un fideicomiso. Por lo anterior, se trasladan los fondos al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisiciones de Bienes, con el propósito de invertirlos en infraestructura penitenciaria, pues se destinarán para finalizar un proyecto de regionalización de la población femenina, remodelar la cocina del CAI 26 de Julio y construir el puesto de ingreso rotonda del CAI Jorge Arturo Montero.

Finalmente, para financiar la incorporación de los recursos para el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y parte del Ministerio de Justicia y Paz, se realiza una rebaja en los Regímenes de Pensiones y con previa comunicación con la DNP del MTSS, se utiliza un monto total de ¢4.433.924.907,00 (cuatro mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos siete colones exactos) de diferentes regímenes que presentan remanentes, principalmente producto de que la población pensionada y jubilada en los diferentes regímenes ha disminuido por las defunciones, exclusiones por mayoría de edad, por trabajo, acrecimientos, entre otros y al ser regímenes cerrados, el gasto también tiene una tasa de crecimiento menor.

Adicionalmente, para financiar la incorporación de los recursos del Ministerio de Hacienda, se rebaja del programa 825-Servicio de la Deuda Pública un monto de ¢69.635.000.000,00 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) de los cuales ¢46.000.000.000,00 (cuarenta y seis mil millones de colones

exactos) corresponden al rubro de “Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo” y ¢23.635.000.000,00 (veintitrés mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) de “Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo”, que de conformidad con oficio DCP-0416-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, corresponde a un sobrante resultado de la mejora en la estrategia de deuda al colocar a mayores plazos de vencimiento y menores tasas de interés, con efecto en el presente año.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente *“Proyecto de Ley Séptima Modificación Legislativa de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y sus reformas”*.